

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SERON, CELEBRADA EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECISEIS.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla

ASISTENTES:

CONCEJALES

Dña. Carmen M^a Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Olga Lozano Corral

D. Jesús Padilla Borja

Dña. Jessica Hinojo Fernández

Dña. Rosa M^a Martínez Fernández.

D. José Ángel Iglesias González

Dña. Celia Granados Caracuel

D. Raúl Cano Pérez

SECRETARIO

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

D. Guillermo Bailina Pérez

En la villa de Serón siendo las veinte horas del uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

No asiste Guillermo Bailina Pérez, justificando su ausencia.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen el Pleno municipal, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la

Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 28/11/2016 el informe de Intervención de fecha 28/11/2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 01/12/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta por mayoría de siete votos a favor de los Concejales del PSOE y tres abstenciones de los Concejales del P.P., asistiendo, por tanto, diez de los once miembros que conforman el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2016 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic.	DESCRIPCIÓN	CREDI.INICIALES	MODIFICACIÓN DE CREDITO	CREDITOS FINALES
2016 231 16000	Seguridad Social Centro Menores	29.678,85	6.500,00	36.178,85
2016 931 22708	Servicios de recaudación	5.500,00	750,00	6.250,00
2016 920 22200	Comunicaciones telefonicas	13.000,00	2.500,00	15.500,00
2016 459 61902	Pequeñas Obras municipales	118.449,61	90.000,00	208.449,61
2016 323 16000	Seguridad Social Guardería	18.685,00	6.500,00	25.185,00
2016 342 16000	Seguridad Social Socorristas	2.727,00	790,00	3.517,00
2016 341 22608	Actividades deportivas	43.000,00	10.000,00	53.000,00
2016 231 22105	Productos alimenticios	71.601,95	15.000,00	86.601,95

2016	432 22602	Gastos diversos promoción Serón	50.000,00	10.000,00	60.000,00
2016	231 22400	Polizas de Seguro	2.000,00	500,00	2.500,00
2016	231 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.200,00	2.850,00	4.050,00
2016	342 61905	Construcción de rocodromo	-	10.000,00	10.000,00
2016	323 16001	Seguridad social conserje	4.345,32	300,00	4.645,32
2016	459 20200	Arrendamiento edificios	13.000,00	500,00	13.500,00
2016	459 61901	Obras PFEA	43.100,00	10.000,00	53.100,00
2016	920 23010	Dietas del personal	1.000,00	400,00	1.400,00
2016	920 22500	Tributos estatales	300,00	3.050,00	3.350,00
2016	231 48000	Suministros minimos vitales	25.000,00	4.000,00	29.000,00
2016	920 22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	15.000,00	25.000,00
2016	342 22700	Gastos de limpieza de pabellón	13.068,00	1.000,00	14.068,00
2016	323 22105	Servicio de comedor guardería	5.600,00	3.250,00	8.850,00
2016	338 22609	Festejos populares	150.000,00	15.000,00	165.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

2016	920 16000	Seguridad Social	73.500,00	14.090,00	59.410,00
2016	011 91300	Amortización prestamos	275.000,00	45.000,00	230.000,00
2016	171 62500	Mobiliario parques públicos	21.968,00	21.500,00	468,00
2016	920 21301	Reparaciones, mantenimiento	95.000,00	9.000,00	86.000,00
2016	432 48900	Actuaciones de blanqueo		7.000,00	

			10.000,00		3.000,00
2016	912 23300	Indemnización asistencia organos	8.000,00	500,00	7.500,00
2016	4311 48001	Colaboración asociación empresarios	12.500,00	8.000,00	4.500,00
2016	459 61907	Obras de consolidación muro	286.053,05	17.800,00	268.253,05
2016	459 21201	Reparacion, mantenimiento edificios	58.000,00	25.000,00	33.000,00
2016	011 31000	Intereses Deuda	20.000,00	9.500,00	10.500,00
2016	432 22615	Gastos diversos plan turistico	70.000,00	10.000,00	60.000,00
2016	165 22100	Energia electrica	102.000,00	25.000,00	77.000,00
2016	231 22102	Gas Residencia	40.000,00	6.000,00	34.000,00
2016	231 22110	Productos limpieza	18.000,00	5.500,00	12.500,00
2016	231 22104	Vestuario residencia	6.000,00	4.000,00	2.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2017.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la necesidad de designar las fiestas locales para el año 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, la autoridad laboral competente determinará hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

“Según el decreto 103/2016, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017:

[...]La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.[...]

Tras breve deliberación y por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Designar como fiestas Locales de este Municipio para el año 2017, el día 3 de julio y el 16 de agosto.

b) Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y comercio

4.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen el Pleno municipal, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

5.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE PARCIAL EN FUENCALIENTE.

5.1.- Considerando que con fecha 02/11/2016 se emitió providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar el bien sito en el Paraje de Fuencaliente, al noroeste de la parcela 2 del polígono 12 de Serón, al sur del camino existente.

Considerando el Informe de Secretaría, de fecha 02/11/2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando la Memoria que ha sido elaborada por el técnico municipal con fecha 04/11/2016.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 01/12/2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once, que lo componen legalmente, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde parcial en el Paraje de Fuencaliente, al noroeste de la parcela 2 del polígono 12 de Serón, al sur del camino existente.

En concreto al norte de la finca registral de Serón nº 14.753, cuya descripción consta en el expediente; que correspondería con el deslinde al norte de la parcela 2 del polígono 12 de Serón. Lo anterior con el camino, que se entiende como público.

La finca 14.753, consta inscrita en el registro de la propiedad a nombre de Diego Trinidad Requena, casada en régimen de gananciales con Francisca Castaño Padilla.

Datos catastrales: 04083A012000020000FG, se hace constar que existen otras parcelas entre ésta y la vía férrea que formarían parte de la misma finca registral.

Las razones de llevar a cabo este deslinde consta en la memoria del expediente 105/2016 por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con el informe técnico de fecha 01/12/2016, que según el mismo ascendería a 1.000,00 €.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 29 de marzo, a las 10 horas, fijándose el comienzo de las operaciones y citándose a los interesados.

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Secretario del Ayuntamiento asistido del técnico municipal, Pedro José Carrión Encinas.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Purchena, a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 132.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

6.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE PARCIAL EN EL MARCHAL DEL ABOGADO.

6.1.- Considerando que con fecha 17/10/2016 se emitió providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar el bien sito en el Paraje El Marchal del Abogado.

Considerando que con fecha 27/10/2016 se emitió Informe de Secretaría, e informe técnico, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando que con fecha 08/11/2016 se ha recibido la Memoria, elaborada por el técnico municipal.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 01/12/2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once, que lo componen legalmente, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde parcial, de una parte de terreno en el Paraje Marchal del Abogado, que linda con caminos públicos y probablemente con terrenos comunales.

Descripción de la Finca:

“Datos registrales: Finca 27111 de Serón.

Urbana, vivienda descrita en la memoria, en la Barriada del Marchal del Abogado, que linda por todos sus vientos con la parcela 9012 del ayuntamiento de Serón. Referencia catastral acreditada 04083A029009540001GB y 04083A029009540000FL.

Inscrita a favor de Juan Mora Domene y Francisca Díaz Rodríguez, sujeta la agrupación a la salvedad y limitaciones que constan en la inscripción 1ª de la finca 27.110 y al margen de la presente, al haberse practicado la misma conforme el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, y 298 de su reglamento, con las limitaciones del 207 de la misma Ley. Las razones de llevar a cabo este deslinde consta en la memoria del expediente 105/2016 por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada, por las razones que constan en dicha memoria. Consta en el expediente certificación de fecha 01/08/2016.

Datos catastrales 04083A029009540001GB y 04083A029009540000FL.

La descripción y linderos de dichas fincas han ido variando a raíz de las distintas inscripciones registrales que se han realizado, las cuales constan en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con el informe técnico de fecha 01/12/2016, que según el mismo ascendería a 500,00 €.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 28 de marzo, a las 10 horas, fijándose el comienzo de las operaciones y citándose a los interesados en la finca objeto de este deslinde

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Secretario del Ayuntamiento asistido del técnico municipal, Pedro José Carrión Encinas.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Purchena, a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 132.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

7.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE PARCIAL EN LOS CUCOS.

7.1.- Considerando que con fecha 28/11/2016, se emitió providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar el bien sito en parte de la referencia catastral 04083A012090200000FU y 04083A012090210000FH, de

titularidad municipal en Catastro, así como el camino y su zona de dominio público, ambas incluidas en el inventario municipal. No constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Considerando el Informe de Secretaría, de fecha 28/11/2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando la Memoria que ha sido elaborada por el técnico municipal con fecha 28/11/2016.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 01/12/2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once, que lo componen legalmente, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes en el Paraje Los Cucos, entre las fincas 04083A012090200000FU, así como parte de la 04083A012090210000FH, de las cuales no constan datos registrales, ni de particulares ni del Ayuntamiento.

Se trata de iniciar el deslinde parcial, en concreto de parte de la parcela con referencia catastral 04083A012090200000FU, así como parte de la 04083A012090210000FH, ambas de titularidad municipal en la actualidad en Catastro y que están incluida en el inventario municipal de bienes, en concreto en el listado de "viales rústico" apuntes 57 y 58.

Por otra parte, deberá analizarse concretamente aparte de la posible afección a la parcela, la zona el camino y el dominio público del mismo.

La descripción y linderos de dichas fincas, constan en la documentación del expediente 90/2016

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde de fecha 01/12/2016, de conformidad con la Memoria que se presentó en fecha 28/11/2016.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde, ya que se va a realizar a instancia del propio Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores

del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayuntamiento con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el día 30 de marzo, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10 horas en la referencia catastral objeto de este deslinde, ubicadas en el Paraje Los Cucos.

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Secretario del Ayuntamiento asistido del técnico municipal, Pedro José Carrión Encinas.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Purchena, a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 132.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

8.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE PARCIAL EN EL VALLE.

8.1.- Considerando que con fecha 21/11/2016 se emitió providencia de Alcaldía, en relación con la necesidad de deslindar el bien sito en la parcela con 04083A027090040000F, de titularidad municipal en Catastro y que están incluidas en el inventario municipal de bienes, en concreto en el listado de "viales rústico" apunte 130.

Considerando que con fecha 25/11/2016 se emitió técnico y con fecha 28/11/2016, Informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

Considerando que con fecha 28/11/2016 se ha recibido la Memoria, elaborada por el técnico municipal.

Considerando el Informe-Presupuesto de Gastos

Visto el Informe de Secretaría de fecha 01/12/2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 133.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Pleno por unanimidad de los miembros

asistentes a la sesión, que fueron diez de los once, que lo componen legalmente, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de bienes sito en el Paraje El Valle, concretamente la que afecta a la parcela con RC 04083A027090040000F, de titularidad municipal en Catastro y que están incluidas en el inventario municipal de bienes, en concreto en el listado de “viales rústico” apunte 130.

Debe aclararse los linderos con calles o caminos, así como delimitación de terrenos particulares con los de titularidad municipal, sobre todo al norte de la parcela que consta como de titularidad municipal en Catastro, e incluida en el inventario municipal de bienes

Datos registrales. No constan, ni de particulares ni del Ayuntamiento.

Datos catastrales: Parte de la RC04083A027090040000F.

Las razones de llevar a cabo este deslinde consta en la memoria del expediente 107/2016 por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria.

SEGUNDO. Tomar en consideración el Presupuesto de gastos de deslinde, de acuerdo con el informe técnico de fecha 01/12/2016, que según el mismo ascendería a 500,00 €.

TERCERO. Emitir Informe de Intervención en relación con los gastos que suponga para el Ayuntamiento y la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el deslinde.

CUARTO. Notificar a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de Derechos Reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia, en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón, con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

SEXTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el 27 de marzo, a las 10 horas, fijándose el comienzo de las operaciones y citándose a los interesados.

SÉPTIMO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Secretario del Ayuntamiento asistido del técnico municipal, Pedro José Carrión Encinas.

OCTAVO. Notificar a los interesados, dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales, la posibilidad de que presenten cuantos

documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

NOVENO. Comunicar al Registro de la Propiedad de Purchena, a los efectos del artículo 65.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 132.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

9.- APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN DE ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (UDEYE), DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, EN LA LOCALIDAD DE VERA (ALMERÍA).

9.1.-Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta del proyecto orientado a la consecución para la ciudad de Vera de una Unidad de Documentación de Españoles y Extranjeros (Udeye), dependiente de la Subdirección General de Logística de la Dirección General de la Policía, con el objeto de ofrecer a la población del Levante almeriense y Alto y Bajo Almanzora, un servicio para gestionar la expedición y renovación del documento nacional de identidad o pasaporte como gestiones en el ámbito de extranjería, que si se culmina satisfactoriamente redundaría en beneficio de toda la comarca.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Vera, para la creación de Unidad de Documentación de Españoles y Extranjeros (Udeye), dependiente de la Subdirección General de Logística de la Dirección General de la Policía.

2.- Expedir certificación de este acuerdo y remitirlo al Ayuntamiento de Vera.

10.- PROPUESTA DE APOYO AL COLECTIVO BRITÁNICO RESIDENTE TRAS LA SALIDA DEL REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA.

10.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de la propuesta de apoyo al colectivo británico residente tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, remitida por la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

“De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. (97.2), se somete a consideración del Pleno de la Corporación la siguiente:

“Propuesta de apoyo al colectivo británico residente tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea”.

Exposición de motivos:

El 23 de Junio de 2016 se celebró en el Reino Unido un referéndum sobre su permanencia o salida en la Unión Europea, proceso comúnmente conocido como “Brexit”. El 51,9 % de los votantes británicos eligieron abandonar la unión.

La numerosa comunidad británica residente en nuestra comarca, en algunos municipios se acerca al 50% de la población, ha manifestado su preocupación ante la incertidumbre e inseguridad que ha generado el resultado del referéndum.

El Ayuntamiento de Zurgena ha presentado ante la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, celebrada el 30 de septiembre de 2016, en este municipio, una propuesta de “Apoyo al Colectivo Británico” en la que se instaba a esa entidad a recabar el apoyo de todos los Ayuntamientos del Almanzora y exigir a los diferentes organismos los derechos que a continuación se detallan:

- 1.- El derecho a la atención médica gratuita.
- 2.- El derecho a voto y a presentarse en las elecciones locales.
- 3.- El derecho a trabajar.

La Asamblea General de esta Mancomunidad, acordó por UNANIMIDAD que se redactara una propuesta para que todos los Ayuntamientos mancomunados acordasen que se protegiesen los derechos ya existentes para estos ciudadanos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se presenta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

Prestar su apoyo para que todos los ciudadanos británicos residentes en nuestro municipio, tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea, tengan derecho:

Primero.- Asistencia sanitaria con las mismas prestaciones que en la actualidad, vienen recibiendo.

Segundo.- Derecho de voto activo en los procedimientos electorales en los que hasta este momento han venido participando, y derecho de voto pasivo en las elecciones locales.

Tercero.- Derecho a trabajar.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno, se acordó prestar el apoyo de este Ayuntamiento a la propuesta que antecede.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.